



Resolución Municipal N° 319/2009
á, 17 de agosto de 2009

VISTOS:

Que, el Concejo Municipal, ejerce la potestad representativa, normativa, fiscalizadora y deliberante del Gobierno Municipal en el marco y ejercicio de la Autonomía Municipal establecida en la Constitución Política del Estado y en la Ley de Municipalidades y;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de sus Jurisdicción y competencia del Gobierno Municipal establecida en el artículo 8 inciso 18) dentro de sus fines en materia de Desarrollo Humano sostenible, está la de fomentar e incentivar las actividades culturales y deportivas,

Que, en cumplimiento en lo normado en el artículo 31 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte presenta a consideración del Plenario los siguiente objetivos:

- Promover y difundir valores, artísticos, históricos, geográficos y ecológicos del oriente boliviano.*
- Revitalizar los valores de la identidad camba, el lenguaje, las artes, las comidas, las costumbres, etc.*
- Promover la mejor organización y presentación de acontecimientos culturales el carnaval, día de la tradición, feria exposición, fiestas patronales, etc.*
- Promocionar el trabajo productivo gremial de la pequeña industria y empresa y la artesanía cruceña.*

Que el programa televisivo "TABLILLAS Y SOMO", con sus Capítulos DE MI TIERRA presentado por Viajero TV. Cultura valora la cultura camba en todos sus géneros, además de contar con una excelente audiencia.

El Concejo Municipal resolvió patrocinar el programa cultural denominado" TABLILLAS Y SOMO", con sus Capítulos DE MI TIERRA, con la difusión de spot publicitarios, cuyo objetivo es la valorización de nuestros personajes, flora, fauna, tradiciones y costumbres, de nuestra tierra, en todos sus géneros en procura de la promoción y difusión de los rasgos de nuestra identidad.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 17de agosto de 2009 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se AUTORIZA, al Secretario de Administración del Concejo Municipal, proceder a la Contratación del Servicio de PATROCINIO DEL ESPACIO



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

CULTURAL DENOMINADO "TABLILLAS Y SOMÓ" y sus capítulos denominados DE MI TIERRA y la consiguiente firma del contrato, por un monto de \$us. 14.400,00 (Catorce mil cuatrocientos 00/100 Dólares Americanos) partida presupuestaria No. 25500, correspondiente a publicidad, respecto al marco de las Normas Básicas de Sistema de Administración y Servicios aprobada mediante Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009 y su reglamentación

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. *DAEN Trifonia Griselda Muñoz Colque*
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. *Hugo Enrique Lantidvar Zambrana*
CONCEJAL PRESIDENTE